

CIRCULAR ESPECIAL N° 8679

Buenos Aires, 17 de julio de 2024.

Señor Gerente:

SSN – AUTOPARTES

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Resolución N° 320 SSN (B.O.: 17/7/2024) se sustituye del inciso a.1) del Anexo del punto 23.6. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora las Cláusulas CG-DA 4.2 Daño Total, CG-IN 3.2 Incendio Parcial, CG-IN 4.2 Incendio Total, CG-RH 3.2 Robo o Hurto Parcial, CG-RH 3.4 Robo o Hurto Parcial al amparo del total, CG-RH 4.2 Robo o Hurto Total, CG-CO 4.1 Gastos de traslado y estadía.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada